

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del presente Juzgado de Primera Instancia número nueve de Barcelona, en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Rosendo Roch Andréu y doña Consuelo Peñaranda Ginés, representados por el Procurador don Salvador Jubany, contra don Miguel Solé Blasco, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración estipulado a efectos de subasta en la escritura base del procedimiento, de la finca que se describe como sigue:

«Porción de terreno sito en la barriada de Horta, de esta ciudad, con frente a calle Chapí, donde está señalada con el número 15, de superficie 117 metros cuadrados, equivalentes a 3.096 palmos 756 milésimas de palmo cuadrados, dentro del cual existía edificado un edificio destinado a almacén cubierto de teja plana, en su instalación completa de luz y puerta de entrada que da a la calle Chapí, hoy convertido en casa de planta baja, tres pisos de altura ático y sobretático, con una superficie edificada de 110 metros cuadrados. Lindante, por su frente. Norte, en una línea de 9 metros con dicha calle de Chapí; por la izquierda entrando, Este, en línea de 13 metros, con finca de la viuda de Bonet y de José Guardiet; por la derecha, Oeste, en línea de 13 metros, con finca de que se segregó, y por el fondo, Sur, en línea de 9 metros, parte con finca de don Pedro Miralles Estrada y parte con otra de Agustín Camps.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo 672 del archivo, libro 175 de Horta, folio 137, finca 5.862, inscripción primera, y la hipoteca al mismo tomo y libro de Horta, folio 195 de la misma finca, inscripción undécima.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas siendo el tipo de esta segunda subasta la suma de setecientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el salón de Victor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día veintidós de agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad donde consta inscrita la finca a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que la descrita finca sale a subasta por la indicada cantidad de 750.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferior-

res a dicha cantidad, y que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose, acto seguido del remate, el depósito a los que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por la transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de julio de 1966.—El Secretario, Francisco Doménech.—2.297-5.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco, en autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Luis Grasset, S. A.», contra don Secundino López Puertas, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un grupo móvil de machaqueo, formado por machacadora de mandíbulas, «Tromel AC-2», de 800 milímetros, y motor «Enasa Aries».

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cinco de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.307-3.

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 199 de 1966, a instancia de don Luis Ferrer Madroñero, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, sobre declaración de fallecimiento de don Emiliano Larrosa Gastele casado en segundas nupcias con doña Dolores Madroñero Pascual nacido en Sestao (Vizcaya), hijo de Ciríaco y de María, que fue movilizad con motivo de la guerra de liberación española, iniciada con el Alzamiento del 18 de julio de 1936 y llevado a los frentes de

guerra, sin que con posterioridad y hasta el día de la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, S. Martín-Laborda.—El Secretario, Antonio Yáñez.—2.289-3. 1.ª 20-7-1966

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre de don Nicanor Menéndez García contra don Dario Casas Blanco, en reclamación de setecientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Un edificio en término de Madrid, antes Canillas, al sitio nombrado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que consta de cuatro plantas, con una tienda en la planta primera y el resto de ella y las demás plantas destinadas a viviendas, y linda: al Sur o frente, con la calle de Verdaguer y García, donde estaba señalado provisionalmente con el número veinticinco, y en la actualidad con los números veintisiete y veintinueve, en una extensión en línea recta de veintiséis metros treinta centímetros, siendo ésta su línea de fachada; cambia la alineación, y linda: al Este, medianería derecha, con terreno de don Pantaleón, hoy en casa la construcción de esta propiedad, en línea recta de veintinueve metros ochenta centímetros, formando un ángulo agudo, cambia la alineación, y constituyéndose un ángulo obtuso, linda: al Norte, o sea el testero, con solar que antes fué de don Hilario Cuadrón, y hoy del relacionante, en extensión de dieciséis metros ochenta centímetros, cambia la alineación formando un ángulo recto, y linda: al Oeste o sea a la izquierda, con resto del solar de doña Luisa Moreno, en recta de veintiocho metros, cerrando ésta el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada con la que forma un ángulo recto El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero irregular y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geoméricamente en proyección horizontal, resulta ser de seiscientos doce metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos ochenta y siete pies y noventa y seis décimas de otro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de agosto próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón doce

mil quinientas pesetas, en que ahora sale la finca a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.291-3.

POZOBLANCO

Don Antonio Ferrin Castellanos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda, instados por el Procurador don Angel Muñoz Calero que lleva la representación del Banco Hispano Americano, S. A., domiciliado en Madrid, se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Blas López Rodríguez, doña Narcisca Molina Ramírez, don Antonio Ballesteros Calero y doña Angeles Muñoz Sánchez, mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los inmuebles que se describirán bajo las condiciones que a continuación se mencionan, habiéndose señalado para que el acto tenga lugar el día veintidós de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes de la pertenencia de los cónyuges don Blas López Rodríguez y doña Narcisca Molina Ramírez.

Primera.—Un solar y cobertizo en la calle San Gregorio, de esta ciudad, señalado con los números noventa y noventa y dos, de una extensión superficial de ochocientos treinta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, con Aurelia Ruiz Quirós; por la izquierda, con Antonio Bautista López, y por la espalda, con Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A., dando su fachada a Poniente. Comprende veinticinco metros ocho centímetros de ancho por treinta y tres y veinticuatro centímetros de fondo. Su valor, Ciento cinco mil pesetas.

Segunda.—Un edificio situado en la avenida de José Antonio, de esta ciudad, sin número de gobierno, que ocupa una extensión superficial de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados, preparado para salón de teatro-cine, con un patio de butacas, sin columnas, de diez metros de alto apto para novecientas localidades, cada una de cincuenta centímetros entre brazos y noventa y cinco entre respaldo, con sus correspondientes pasillos. Un escenario de diez metros cincuenta centímetros de embocadura y el mismo ancho que el salón y doce metros de fondo, y un vestíbulo en el lateral derecho, conforme se entra al salón, de cuarenta y un metros de largo por cuatro de ancho, con tres puertas a la calle Villanueva de Córdoba; un vestíbulo de entrada por su parte principal a la calle José Antonio, de seis metros de ancho por cinco de fondo; otro vestíbulo de acceso al anfiteatro de cuatro metros de ancho por cuatro de fondo, y un salón

propio para bar, en la esquina, de nueve metros de largo por cinco de ancho con vistas a ambas calles. Tiene su entrada principal por la calle José Antonio. Todo lo anteriormente descrito corresponde a la planta baja, constando además de esta planta, en todo el largo de veintidós metros de fachada a la calle José Antonio, en un fondo de cinco metros, con un principal, un primero y un segundo y una azotea. Tiene dos pozos propios de agua abundante y salida directa a las calles Villanueva de Córdoba y José Antonio, y una servidumbre en la parte posterior del escenario. Las edificaciones están cubiertas y son de moderna y sólida construcción de cemento armado, y sus muros, puertas y servicios están dotados de buenos y modernos materiales. Linda por la derecha de su entrada, Norte, con la calle Villanueva de Córdoba o carretera de Andújar a Villanueva del Duque, a la que hace esquina; por la izquierda, Sur, con solar, hoy de don Desiderio Dorado Ruiz, que fué de don Tomás Cardador Calero, y con otro de don Pedro González del Rey; al Este, con la avenida de José Antonio Primo de Rivera, por la que tiene su entrada principal, con una longitud de veintidós metros incluido el chaflán de la esquina, y por la espalda, Oeste, con callejón de servidumbre de paso a varias casas de la calle Doctor Rodríguez Blanco Su valor cuatro millones de pesetas.

Tercera.—Una casa situada en la calle Ronda del Mercado, hoy calle Villanueva de Córdoba, de esta ciudad, señalada con el número treinta y cinco, hoy treinta, de una extensión superficial de unos quinientos quince metros cuadrados, y linda por la derecha de su entrada, con casa de herederos de Rogelio Muñoz; por la izquierda, con otra de herederos de don Juan Cabrera Muñoz y de los de doña Inés Muñoz González, y por la espalda con un callejón de servidumbre para el servicio de la casa que se viene describiendo y de otros de la citada Ronda. Mirando su fachada, al Sur, a casa de herederos de don Antonio Redondo Herrero. Valor, trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

De la pertenencia de don Antonio Ballesteros Calero y doña Angeles Muñoz Sánchez.

Primera.—Un cercado al sitio Cruz del Torilejo, ruedos y término de esta ciudad, de cabida de cuatro fanegas y cinco celemines, equivalentes a dos hectáreas ochenta y tres áreas y diez centiáreas, que linda, al Norte, con el camino que de esta ciudad conduce a Villanueva de Córdoba, por donde tiene su entrada; al Mediodía, con cercado de herederos de don José Cabrera Valero, antes de don Pedro Martos, y al Poniente, con el Ejido de la Cruz y prado de herederos de Bartolomé Peraibo. Valor, cincuenta y tres mil pesetas.

Segunda.—Un pedazo de terreno radicante al sitio Torilejo, ruedo y término de esta ciudad, de cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, con el callejón del Torilejo; al Este y Sur, con porción restante de la finca de que se segrega, que se reserva al vendedor, y al Oeste, con terreno de la pertenencia del compareciente, señor Ballesteros Calero. Valor, ciento siete mil pesetas.

Tercera.—Una casa situada en la calle San Antonio, de esta población, señalada con el número veintiséis, hoy treinta y dos, que se encuentra alquilada, formada sobre un área de unos ciento veinte metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada con otra del caudal; por la izquierda con la de don Pedro Fernández García, y por la espalda con corrales de la de Pedro Cabrera. Valor, doscientas cinco mil pesetas.

Cuarta.—Pedazo de terreno con algunas edificaciones al sitio carretera o camino de Pedroche, ruedo y término de esta ciudad, con ochocientos diecinueve metros y sesenta decímetros cuadrados de exten-

sión, que linda al Norte, con tierras de Antonio Olmo García; al Este, dicha carretera; al Sur, terrenos de Francisca Olmo García, y al Oeste, otro de Agustín Olmo García Valor, Ciento tres mil pesetas.

Quinta.—Una suerte de terreno con doscientos cuarenta olivos, al sitio de la Era Grande, término de esta ciudad que se conoce por suerte de la Casa Quemada, con cabida de dos fanegas, igual a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, y limita en la actualidad, al Norte, con olivar de doña Victoriana Moreno Alcaide y hermanas, y por los demás puntos cardinales con otro de Arcadio Muñoz Rubio. Dehesa de la Concordia. Valor, Cuarenta mil pesetas.

Sexta.—Una dozava parte indivisa de un trozo de terreno al sitio de la Era Grande, en la Dehesa de la Concordia, término de Pozoblanco, que tiene dos celemines de cabida, igual a diez áreas y setenta y cuatro centiáreas, dentro del cual existe una casa de campo de tres cuerpos doblados, otra casa frente a la anterior, construida de vigueta de hierro que actualmente se destina a cuadra y que están en una sola nave sus dos plantas alta y baja, más un horno y una cochera. Lindante dicho trozo por uno de sus lados con finca de dicha doña Victoriana Moreno Alcaide y hermanas, y por los demás rumbos con finca de este caudal que se deja para ejido y expansión de la que se viene describiendo y que se adjudica por igual a los seis hermanos, Francisca, Felisa, Bautista, Víctor, Amalia y Angeles Muñoz Sánchez. Le es anejo también a esta finca y forma parte de la misma para sus servicios, el aguadero, o sea una mitad del que está en la linde de la finca adjudicada a la compareciente, doña Angeles Muñoz que es el mismo que abastece de agua al molino aceitero. Valor, dos mil pesetas.

Séptima.—Una sexta parte indivisa de un pedazo de terreno al sitio de la Era Grande, en la Dehesa de la Concordia, término de esta ciudad, dentro del cual arraigan ciento treinta y dos olivos y sirve de expansión al caserío y pequeño rodeo de la Era Grande, que la circunda casi en su totalidad, con dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Limita al Norte con otra finca de la compareciente, doña Angeles Muñoz Sánchez; por el Sur, con el rodeo del molino aceitero, de este caudal y otros señores, y con finca de Arcadio Muñoz Rubio y Manuel y Antonio Ballesteros Encinas; por el Este, en parte también, con Victoriana Moreno Alcaide, y al Oeste, con más terrenos de la compareciente, doña Angeles Muñoz y Argimira y Antonio Ballesteros Encinas. Dentro de esta finca, circundada por ella casi en su totalidad, está enclavada la casa de la Era Grande y otros anejos más con el rodeo asignado a la misma. De la finca descrita forma parte una casa de campo de dos cuerpos doblados, con tres habitaciones, conocida por la casa de los aceituneros que se encuentra a unos cien metros de la linde pero unida a ella por la vereda que le sirve de acceso y comunica con esta dicha parcela; vereda que tiene una anchura aproximada de un metro, por lo que todo forma una sola finca, lindando la casa y vereda por todos sus lados con suerte adjudicada a la heredera aquí compareciente, doña Angeles Muñoz. Valor, tres mil doscientas pesetas.

Octava.—Otra sexta parte indivisa de un trozo de terreno cercado de alambre al sitio de la Era Grande, en la Dehesa de la Concordia, término de esta ciudad, que se conoce por cercado de los Alambres. Su cabida es de dos fanegas y diez celemines, igual a una hectárea, ochenta y dos áreas y cuarenta y seis centiáreas, dentro de la cual arraigan ciento veintinueve olivos. Limita por el Norte con Argimira Ballesteros Encinas; por el Sur, con Arcadio Muñoz Rubio y Miguel Díaz Rodríguez; por el Este, con el ruedo del

molino y Arcadio Muñoz Rubio, una pequeña parcela de Argimira Ballesteros Encinas y un huertecillo del heredero Víctor Muñoz Sánchez, y al Oeste, con finca adjudicada a Felisa Muñoz Sánchez. Dentro de esta finca, en uno de sus límites formando parte de la misma, existe una pequeña casa de campo y asimismo en uno de los límites también la llamada Era Grande, que da nombre al paraje. Valor, tres mil doscientas pesetas.

Novena.—Pedazo de terreno al sitio de de la Era Grande que se distingue por Suerte de la Casa, término de Pozoblanco, Dehesa de la Concordia, con ochocientos noventa y cinco olivos, dentro del cual está situada la llamada casa de los aceituneros, que se adjudica por igual a todos los herederos. Su cabida es de catorce fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, un área y sesenta centiáreas, lindante al Norte con herederos de Juan Dueñas García; por el Sur, con el rodeo del cortijo de Argimira Ballesteros Encinas; por el Este, con Victoriana Moreno Alcaide y hermanas, y al Oeste, con María Ballesteros Díaz y el lote de Amelia Muñoz Sánchez. Dentro de esta finca existe y le pertenece un huerto. Valor, doscientas veintitrés mil pesetas.

Décima.—Una parcela de terreno, cultivo de secano y de condición indivisible, procedente del cercado de Jesús Fernández al sitio del Torilejo, término de Pozoblanco, de cabida de setenta áreas y diez centiáreas, igual a una fanega, un celemin y un cuarto de cuartillo, que linda al Norte con cercado de herederos de doña Agustina Tirado Cano; al Nordeste, con otro de don Antonio Ballesteros Calero, por donde tiene su entrada; al Este, con cercado de herederos de doña Visitación Cabrera; al Sur, con el de doña Pastora Calero Blanco, y al Oeste, con el resto de la finca de que procede. Valor, ochenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el valor que aparece al final de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate de los mismos.

Dado en Pozoblanco a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Ferrín Castellanos.—El Secretario (ilegible).—5.471-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

BARCELONA

Don Angel Tatjer Clara, Juez municipal y Encargado del Registro Civil del Juzgado número once de los de esta ciudad.

Hago saber: Que ante el Registro Civil de este Juzgado Municipal de mi cargo, y a instancia de don Angel Díez Cascón,

mayor de edad, casado, Teniente Coronel Médico, vecino de Barcelona, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para la adición y modificación del primer apellido de sus hijos y en el sentido de añadir al primer apellido, Díez, el de Cascón, de forma que en lo sucesivo el primer apellido de sus hijos sea el de Díez-Cascón, conservando como segundo el que tienen en la actualidad, o sea el de Menéndez, y por medio del presente edicto se notifica la vertencia a quienes puedan tener interés legítimo en el mismo, a fin de que dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente, expongan de palabra o por escrito ante este Juzgado lo que crean oportuno a su derecho.

Barcelona, siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Encargado, Angel Tatjer Clara.—El Secretario (ilegible).—5.516-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

JIMENEZ RAMIREZ, Isidro (a) «Caraquemada»; de unos treinta años, gitano, hijo de Ramón y Dolores, que nació en Matanza (León), obrero, vecino de Villorueta (partido de Peñaranda de Bracamonte), que viene usando el nombre de Aurelio, diciendo tener treinta y cuatro años, casado, y haber nacido en Mayorga de Campos (Valladolid), el cual viste pantalón claro y chaqueta color marrón, estatura regular, cicatriz quemadura en cara y detrás oreja lado derecho, que se fugó del Depósito Municipal de Detenidos de Peñaranda de Bracamonte; procesado en el sumario número 25 de 1964 por robos, hurto y recepción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Benavente dentro del término de diez días.—(2.841.)

DA COSTA ISOUZA, José; de veinte años, soltero, obrero, natural de Cadezas-Pazos de Ferreira, Oporto (Portugal), con último domicilio en Zarauz; procesado en la causa número 42 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(2.840.)

GARCIA ESPINAL, José Ramón; hijo de Manuel y Salvadora, de veintitrés años, soltero, natural de Lumbier y vecino de Pamplona; procesado en la causa número 147 de 1966 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona dentro del término de diez días.—(2.850.)

GARCIA LAZARO, Ricardo; de sesenta y ocho años, hijo de Ricardo y de Concepción, soltero, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Huerta, s/n.; procesado en la causa número 48 de 1965 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Onteniente dentro del término de diez días.—(2.849.)

GARCIA GONZALEZ, José; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Concepción, natural y vecino de Salgueiros (Pontevedra), presumiéndose que actualmente se halle en San Sebas-

tían; procesado en el sumario número 60 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lalín dentro del término de diez días.—(2.844.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 300 de 1965, Luis Alvarez Zuazua.—(2.843.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Eduardo Fernández-Cid, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 21-955, por alzamiento de bienes, a virtud de denuncia de Antonio Bodega Huidobro contra Santiago García Martínez, declarado en rebeldía, y otros, y en providencia dictada con fecha once del corriente mes se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días las piezas de tela y ropas que se expresan en el presente y que se hallan depositadas en el local archivo de este Juzgado, y que fueron intervenidas a los procesados, cuya subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las once de su mañana, sita en el edificio del Ayuntamiento de esta población, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes intervenidos y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Podrá hacerse postura a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los bienes que se sacan a subasta consisten en los siguientes:

Un buen número de piezas de chester, driles, otomán, camisas, paños, pana, pelizas, sábanas blancas y morenas, pantalones y petos azules, camisas lisas y a cuadros, sacos o costales de lona, calcetines algodón, camisetas tirantes, calzoncillos, niquis niño, varios retales, un mantón negro o chal con flecos, cortes de traje de caballero deficientes, y depositado en el archivo de este Juzgado en el año 1955.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con ocho días de antelación al señalado para la subasta expido el presente con el visto bueno del señor Juez a once de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—2.842.

*

Por virtud de la presente se notifica al perjudicado Prudente Aniello, con domicilio en Agüello Nápoli (Italia), su derecho a percibir del penado Roberto Portero Marco, o del responsable civil subsidiario, Manuel Lajusticia Mateo, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de indemnización de perjuicios a que fueron condenados por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Soria en 16 de junio último en las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil seguidas en este Juzgado con el número 4-66, por conducción ilegal.

Dado en Almazán a 12 de julio de 1966. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—2.839.